

J. Suárez, 14 de junio de 2017.-

**VISTO.** Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:** Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

**CONSIDERANDO:** I) Que es necesario estimar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios** para el período comprendido entre el 20 y el 27 de junio del corriente en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2017, dando cumplimiento a los artículos 14, 15 y 16 del TOCAF.

II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140:

111,1119,122,129,131,132,139,141,149,151,152,155,156,157,159,161,162,163,169,171,172,173,174,176,191,192,193,195,197,198,199,221,222,229,231,239,245,249,255,259,271,272,273,279,283,286,289,296,299,323 y 329, sin perjuicio de que puedan utilizarse otros no mencionados en caso de imperiosa necesidad.

**ATENTO** a lo precedentemente expuesto.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUAREZ**

**RESUELVE:**

I) Estimar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios**, por un monto total de \$U 45.000 (Pesos uruguayos cuarenta y cinco), para el período comprendido entre el 20 y el 27 de junio del corriente.

II) Que en función a lo establecido en el Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican: José Luis Consiglio Agrasso \$U 10,000 (arena y otros materiales de construcción, ); Barraca Castaño \$U 12,500 (chapas, ganchos p/cercha, portland, caños de hierro, discos de corte, tacos, electrodos y otros materiales); Catalina Silva \$U 5000 (publicidad rodante), Miraballes y Lopez S. R. L. \$U 10,500 (servicio en enfermería policlínica de ASSE), Barraca "Los Tres" \$U 7000 (pistola de aire, canillas, inodoro, cisterna codos, caños, esmalte, silicona, collillas, y otros materiales de construcción)

15 de Junio de 2017  
J. Suárez... de...  
Es copia fiel del original que fue a la Vista.  
Firma



III) Comuníquese a la Tesorería del Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros, a los Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones de este Municipio.-

*Daniela Ruzzo*  
ALCALDESA  
DANIELA RUZZO

*Rosario W60*  
CONSEJAL  
ROSARIO W60

*Consejal*  
CONSEJAL

~~*José Abel Zarza*~~  
CONSEJAL  
JOSÉ ABEL ZARZA  
CONSEJAL



Gobierno de Canelones

J. Suárez... de 15 de Junio de 2017  
Es copia fiel del original que tiene a la vista.  
Firma  
N° de cargo.

